

MINISTERIO DEL INTERIOR MINITALE ENTO UEL INTERIOR
Y SECURIDAD PUBLICA
ON
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

14 MAY 2012

los extranjeros en el país; y

REVOCA VISACIÓN DE EXTRANJERA QUE INDICA Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 253937

SANTIAGO, 19 MAR 2012

VISTO: estos antecedentes RESOLVIO LO QUE SIGUE:

ROTALMENTE TRAMITADO TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante etución Exenta Nº 18552 de fecha 18 de marzo de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó una visa sujeta a contrato por el período de un año, a la extranjera Desiree María ARAGÓNEZ ARIAS, de nacionalidad dominicana, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2012; b) Que, para la obtención de la visa precitada, la extranjera en mención, hizo declaraciones falsas en relación al contrato de trabajo, con el sólo objeto de obtener residencia en Chile, de acuerdo a lo informado mediante Oficio Reservado N° 1510 de fecha 01 de agosto de 2011 del Departamento de Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile; c) Que es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública revocar los permisos de residencia de que son titulares

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 66 con relación al 64 Nº 2 e inciso final y 67 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975, artículos 140 con relación al 138 Nº 2 e inciso final, 141 y 142 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjeria, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

## **RESUELVO:**

1. REVÓCASE la visación de residencia sujeta a contrato otorgada a la extranjera Desiree María ARAGÓNEZ ARIAS, de nacionalidad dominicana, Pasaporte N° SC 6351843.

2. NOTIFÍQUESE conforme al artículo 142 del Reglamento de Extranjería a la mencionada extranjera, quién deberá hacer abandono del país en el plazo de quince días, a contar del momento en que torne conocimiento de la presente resolución, si no existieren causas o penas pendientes. Si las hubiere, se contará dicho plazo desde que se cumplan las respectivas condenas. Si la extranjera afectada no diere cumplimiento a la medida, se procederá a dictar el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Dirección de Orden y Segundad de Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación, Dirección Administrativa Consular y a la Intendencia de la Región Metropolitana, para su conocimiento y fines del caso.

( COMUNIQUESE

UDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ QUE TRANSCRIBO A/DD. PARA SUBSECRETARIO DEL INTERIOR ISIS CONOCIMIENTO.

SOTO ESTRANGUARIO I. CASSANELLO MUNITA JEFE DEPARTAMENTO